



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

3 de diciembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO :

Las solicitudes formuladas por personas carentes de recursos personas carentes de recursos con problemas de salud, a efectos de ayudarlos a solventar gastos por la adquisición de medicamentos y/o productos de farmacia recetados por prescripción médica;

Que la situación socio económica de los solicitantes y de su grupo familiar ha quedado debidamente acreditada mediante asistentes sociales de la Subsecretaría de Salud avalando la solicitud de ayuda económica requerida, verificando asimismo la necesidad y urgencia con que cuentan los recurrentes de contar con estos medicamentos o productos para mejorar sus condiciones de salud,

Que los fármacos requeridos fueron provistos por la farmacia "GIOTTI" propiedad de la Sra. MARÍA SILVINA GIOTTI,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º: Otórgase subsidios a las personas que se detallan a continuación por los montos que asimismo se indican con destino a la adquisición de medicamentos y otros elementos farmacéuticos recetados por prescripción médica, requeridos por ante la Subsecretaría de Salud Municipal;

APELLIDO Y NOMBRE	DOC. IDENTIDAD	IMPORTE
ALZAMENDI JUDITH	29.439.193	10.482,49
CARDOZO MILENA	41.132.981	38.698,57
CARRO MARIA DE LOS ANGELES	23.654.956	104.812,98
LEIVA MARINE	31.814.474	12.721,59
PARRA LORENA	27.943.875	3.812,86
PINO DAIANA	35.952.202	9.687,02
SILVA CARLOS	34.955.924	14.554,37
TOVIO LUCRECIA	32.102.545	85.549,83

Artículo 2º: Autorizar a emitir el importe total de las ayudas asignadas según artículo precedente que asciende a la suma de **Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENDOS DIECINUEVE con 71/100 (\$ 280.319,71)** a favor de **FARMACIA GIOTTI de la Señora GIOTTI MARÍA SILVINA, CUIT. 27-22097533-4**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 05- 01.00.00 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.789

Dr. José Matías Bersamón
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte